



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC NO-2026-016

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CENTRAL Y LOS CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS LA VICTORIA, IPIALPULD, SOL DE LOS PASTOS, CUALAPUD, GUANCHA Y SAN RAMON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, FINANCIADO CON RECURSO DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL VIGENCIA 2026"

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Qué de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA*
	US\$ 125.000
\$156,192,753	COL \$533.287.768

***Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Así las cosas, hasta el momento se recepciono cuatro (04) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes presentadas por:

1. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES SAS
NIT O C.C	901693054-9
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA JURIDICA
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	01 de marzo de 2023
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 21 NRO. 6 - 134 - Parque Bolívar
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA

2. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS
NIT O C.C	87.247.284
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE
TAMAÑO DE EMPRESA:	PEQUEÑA EMPRESA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	12 de julio de 2021
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	MZ C CA 3 BRR AQUINE ALTO II
MUNICIPIO	Pasto, Nariño



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA

3. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JUAN CARLOS SALAZAR ARCOS
NIT O C.C	12.985.946
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE
TAMAÑO DE EMPRESA:	MICROEMPRESA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	02 de junio de 2022
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 18B NO.42A 04 CONDOMINO MANACA CASA 25
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	NO CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	NO ACEPTADA

4. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA
NIT O C.C	12.988.147 de Pasto
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE
TAMAÑO DE EMPRESA:	MICROEMPRESA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	14 de julio de 2017
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 10 N 14.05
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección Abreviada – Menor Cuantía, por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en limitar la convocatoria, en este sentido se informa:



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

Que, al presentarse las solicitudes de ley con domicilio en el Municipio de Pasto (N), **es procedente la limitación a Mipyme Territorial a nivel departamental para el presente proceso de selección.**

en consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la Invitación Publica **SAMC NO-2026-016** se **LIMITA A MIPYMES al DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Se firma en el Municipio de Guachucal (N), 22 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS

C.C No 12.979.708

Rector y Ordenador del Gasto

Institución Educativa Genaro León

